



ESTRATEGIA ANDALUZA DE SOSTENIBILIDAD URBANA

PROCESO DE ELABORACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES

Sevilla, 10 de noviembre de 2006
1



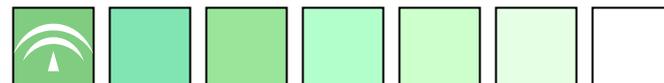
COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 11.1.2006
COM(2005) 718 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO
Y AL PARLAMENTO EUROPEO
sobre una Estrategia temática para el medio ambiente urbano
{SEC(2006) 16}

ESTRATEGIA TEMÁTICA SOBRE MEDIO AMBIENTE URBANO

- Urbanismo
- Movilidad
- Edificación
- Calidad ambiental
- Gestión urbana





ESTRATEGIA DE MEDIO AMBIENTE URBANO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
RED DE REDES DE DESARROLLO LOCAL
SOSTENIBLE



15 de junio de 2006



ESTRATEGIA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE URBANO

- Urbanismo
- Movilidad
- Edificación
- Gestión urbana
- Mundo rural-urbano



1428/1997, de 15 de septiembre, por el que se regula la pesca con artes menores en el caladero del Golfo de Cádiz.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 10 de marzo de 2006.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Agricultura, Pesca
y Alimentación,
ELENA ESPINOSA MANGANA.

MINISTERIO DE VIVIENDA

5515 REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Durante la segunda mitad del siglo XX unos procesos de urbanización y edificación acelerados han configurado la realidad actual de una gran parte del patrimonio edificado de nuestro país. Estos grandes procesos de urbanización han generado unos entornos edificados que dan satisfacción razonable a las necesidades básicas de la mayoría de la población española. Sin embargo, la gran cantidad de nueva edificación construida en los últimos años y en décadas anteriores no siempre ha alcanzado unos parámetros de calidad adaptados a las nuevas demandas de los ciudadanos. Efectivamente, la sociedad española, como ocurre en los países de nuestro entorno, demanda cada vez más calidad en los edificios y en los espacios urbanos.

Esta demanda de una mayor calidad de la edificación responde a una concepción más exigente de lo que implica la calidad de vida para todos los ciudadanos en lo referente al uso del medio construido. Responde también a una nueva exigencia de sostenibilidad de los procesos edificatorios y urbanizadores, en su triple dimensión ambiental, social y económica.

El proceso de la edificación, por su directa incidencia en la configuración de los espacios habitados, implica un compromiso de funcionalidad, economía, armonía y equilibrio medioambiental, de evidente relevancia desde el punto de vista del interés general y, por tanto, de las políticas del Gobierno. El sector de la edificación es además uno de los principales sectores económicos con importantes repercusiones en el conjunto de la sociedad y en los valores culturales y medioambientales que entraña el patrimonio arquitectónico.

Con los objetivos de mejorar la calidad de la edificación, y de promover la innovación y la sostenibilidad, el Gobierno aprueba el Código Técnico de la Edificación. Se trata de un instrumento normativo que fija las exigencias básicas de calidad de los edificios y sus instalaciones. A través de esta normativa se da satisfacción a ciertos requisitos básicos de la edificación relacionados con la seguridad y el bienestar de las personas, que se refieren, tanto a la seguridad estructural y de protección contra incendios, como a la salubridad, la protección contra el

ruido, el ahorro energético o la accesibilidad para personas con movilidad reducida.

Esta nueva normativa contribuye de manera decisiva al desarrollo de las políticas del Gobierno de España en materia de sostenibilidad, en particular del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética, y se convierte en instrumento de compromisos de largo alcance del Gobierno en materia medioambiental, como son el Protocolo de Kyoto o la Estrategia de Göteborg.

El Código Técnico de la Edificación da cumplimiento a los requisitos básicos de la edificación establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, con el fin de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad, la sostenibilidad de la edificación y la protección del medio ambiente. Efectivamente, la Ley 38/1999, en su disposición final segunda, autoriza al Gobierno para que, mediante Real Decreto, apruebe un Código Técnico de la Edificación en el que se establezcan las exigencias básicas que deben cumplirse en los edificios, en relación con los requisitos básicos relativos a la seguridad y a la habitabilidad, enumerados en los apartados b) y c) del artículo 3.1.

Por un lado, la aprobación del Código Técnico de la Edificación supone la superación y modernización del vigente marco normativo de la edificación en España, regulado por el Real Decreto 1650/1977, de 10 de junio, sobre normativa de la edificación, que estableció las Normas Básicas de la Edificación, como disposiciones de obligado cumplimiento en el proyecto y la ejecución de los edificios. Dentro de este marco jurídico, se aprobaron diversas Normas Básicas desde 1979, que han conformado un conjunto abierto de disposiciones que ha venido atendiendo las diversas demandas de la sociedad, pero que no ha llegado a constituir en sí mismo un conjunto coordinado, en la forma de un Código Técnico de la Edificación, similar a los existentes en otros países más avanzados.

Por otro, el Código Técnico de la Edificación crea un marco normativo homologable al existente en los países más avanzados y armoniza la reglamentación nacional existente en la edificación con las disposiciones de la Unión Europea vigentes en esta materia. En primer lugar, con las relativas a la libre circulación de productos de construcción dentro del mercado único europeo y, principalmente, con la Directiva 89/106/CEE del Consejo, de 21 de diciembre, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros sobre los productos de construcción, transpuesta al Derecho interno mediante el Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, sobre disposiciones para la libre circulación de productos de construcción. En segundo lugar ha de considerarse la Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre, relativa a la eficiencia energética de los edificios, en virtud de la cual se han incorporado al Código Técnico de la Edificación las exigencias relativas a los requisitos de eficiencia energética de los edificios, que se establecen en los artículos 4, 5 y 6 de esta Directiva.

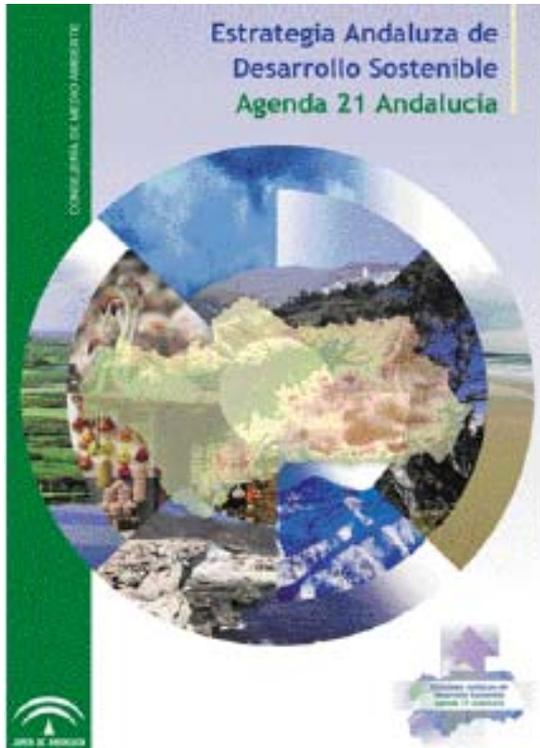
En el Código Técnico de la Edificación, además de ordenarse y completarse la reglamentación básica de la edificación relacionada con los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad establecidos en la Ley 38/1999, se plantea un enfoque orientado hacia exigencias básicas, en línea con el adoptado en el ámbito de la Unión Europea por la Resolución del Consejo, de 5 de mayo de 1985, del «nuevo enfoque» en materia de reglamentación técnica.

Igualmente, el Código Técnico de la Edificación se alinea con el denominado «enfoque basado en prestaciones», propugnado por las principales Organizaciones Internacionales relacionadas con códigos de edificación tales como el Consejo Internacional de la Edificación, o el

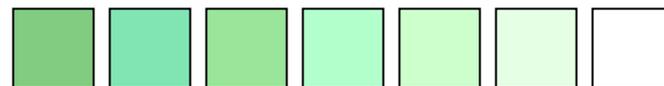
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

- Calidad de la edificación
- Habitabilidad
- Eficiencia energética
- Energías renovables





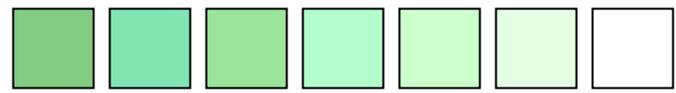
**EL 5 DE JUNIO DE 2003 SE APRUEBA,
POR AMPLIA MAYORÍA EN EL CONSEJO
ANDALUZ DE MEDIO AMBIENTE, LA
ESTRATEGIA ANDALUZA DE DESARROLLO
SOSTENIBLE: AGENDA 21 ANDALUCÍA.**





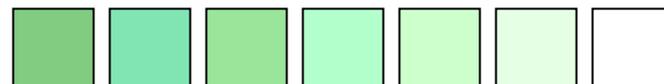
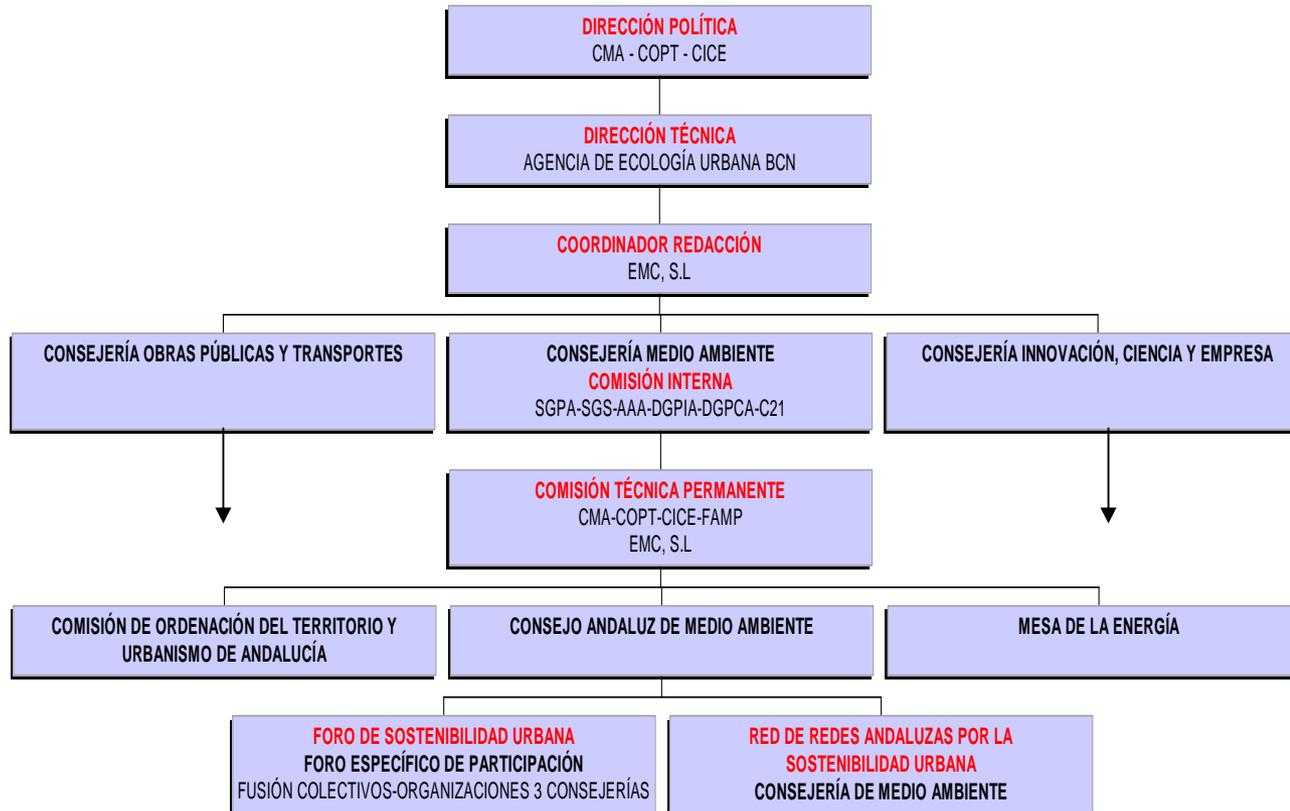
EL 29 DE JUNIO DE 2006 EL **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA INSTA AL GOBIERNO A COMENZAR LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SOSTENIBILIDAD URBANA, DANDO CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN EL MARCO DE LA U.E.**

OBJETIVO: INCREMENTAR LOS NIVELES DE SOSTENIBILIDAD EN NUESTRAS CIUDADES.



METODOLOGÍA DEL PROCESO DE ELABORACIÓN

ESTRATEGIA ANDALUZA DE SOSTENIBILIDAD URBANA





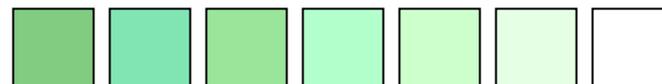
La **Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana** debe ser, por encima del necesario compromiso político, un compromiso social en donde se impliquen los agentes sociales, económicos y de participación más vinculados a la realidad territorial.

Por ello, se constituye un **Foro de Sostenibilidad Urbana**, fruto de la fusión de los Órganos Colegiados más representativos de las tres Consejerías implicadas:

- El Consejo Andaluz de Medio Ambiente (CMA)
- La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía (COPT)
- La Mesa de la Energía (CICE)

El **Foro de Sostenibilidad Urbana** ha sido creado para impulsar la participación ciudadana en la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de la **Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana**.

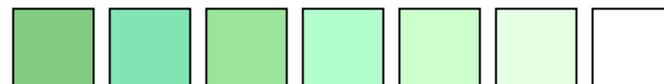
Red de Redes Andaluzas por la Sostenibilidad Urbana: Impulsada por la Consejería de Medio Ambiente.



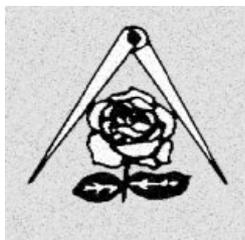


El **Grupo de Trabajo** de la **Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana** cuenta con representantes de todos los sectores de la sociedad, organizaciones sociales, económicas y de participación:

- **CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES ECOLOGISTAS**
- **ORGANIZACIONES SINDICALES**
- **ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS**
- **ASOCIACIONES DE VECINOS**
- **ASOCIACIONES JUVENILES**
- **ORGANIZACIONES EMPRESARIALES**
- **REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**
- **COMUNIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA**
- **COLEGIOS OFICIALES DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**
- **COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD**



COLECTIVOS – ORGANIZACIONES REPRESENTADAS EN EL FORO DE PARTICIPACIÓN EASU





ESTRATEGIA ANDALUZA DE SOSTENIBILIDAD URBANA

FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS 2007-2013
ACTUACIONES LOCALES

SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES
D.G. PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTAL

Sevilla, 10 de noviembre de 2006